74

Decreto Nº. 26.366.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

Nº 8708.

QUE PRORROGA POR EL TERMINO DE (60) SESENTA DIAS EL PERMISO CONCEDIDO POR DECRETO Nº.26.237 DEL 30 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO, AL SUB-TENIENTE DE CABALLERIA DON JOSE DIAZ BORDENAVE, POR ASUNTOS PARTICULARES.-

---

S.3.Nº..... Asunción, 11 de Mayo de 1.948.-

Visto el telegrama enviado por el Sub-Teniente de Caballeria don José Diaz Bordenave al Ministerio de Defensa Nacional (Exp.Nº.1487/48), en el que solicita prórroga por el término de dos meses del permiso que le fuera acordado por Decreto Nº.26.237 del 30 de Abril del corriente año; de conformidad con las disposiciònes del Art.10 del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA.de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Prorrógase por el término de (60) sesenta dias el permiso concedido por Decreto Nº.26.237 del 30 de Abril del corriente año, al Sub-Teniente de Caballeria don José Diaz Bordenave, por asuntos particulares.-

Art.2º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

E.S.